

DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, DE 12 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.
NOTA: Emisiones de gases a la atmósfera de los establecimientos e instalaciones incluidos en los apartados 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 (Restaurante y cafetería).
La evacuación de humos y gases procedentes de cocinas, planchas, freidoras, asadores y similares, se efectuará, en su caso previo filtrado, mediante chimenea independiente, cuya altura será superior en 1 metro y sobresaldrá al menos 1 metro por encima de toda edificación de terceros situada dentro de un círculo de 10 metros de radio con centro en la chimenea.

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO
Artículo 21

- 1.- La evacuación de humos, gases, vapores y partículas, procedentes tanto de la combustión de calderas como del desarrollo de diferentes tipos de actividades o procesos industriales, deberá realizarse necesariamente a través de una chimenea adecuada, cuya desembocadura sobrepasará en dos metros la mayor altura de las edificaciones existentes en un radio de 15 metros.
- 2.- La desembocadura de la chimenea estará a nivel no inferior al del borde superior del hueco más alto, visible desde la misma, de los edificios ubicados en un radio de 20 metros.

Artículo 25

- 1.- La evacuación del aire caliente o enrarecido, producto de la climatización y ventilación forzada de locales y viviendas, se realizará de forma que cuando el volumen del aire evacuado sea inferior a 0,2 m. cúbicos por segundo el punto de salida del aire diste, como 1,5 metros de cualquier hueco de ventana situada en plano vertical.
- 2.- Si este volumen está comprendido entre 0,2 y 1 m. cúbicos por segundo, distará como mínimo 3 metros de cualquier ventana situada en plano vertical y 2 metros en plano horizontal situada en su mismo paramento. Asimismo, la distancia además mínima entre la salida y el punto más próximo de cualquier ventana situada en paramento, será de 3,5 metros. Si además se sitúan en fachadas, la altura mínima sobre la acera será de 2 metros y estará provista de una rejilla de 30º de inclinación que oriente el aire hacia arriba.
- 3.- Para volúmenes de aire superiores a 1 m. cúbico por segundo la evacuación tendrá que ser a través de chimenea cuya altura supere dos metros la del edificio más alto, próximo o colindante, en un radio de 15 metros.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (VALLADOLID)

Artículo 444. Salidas de humos.

- 5.- En cualquier caso, las condiciones mínimas para estas instalaciones serán las del Código Técnico de la Edificación y el Reglamento municipal para la protección del medio ambiente atmosférico.
- 6.- Como excepción a lo anterior, en el ámbito del centro histórico (CH) se deberán instalar sistemas filtrantes, con garantía técnica, en los conductos de salida de gases en cubierta. De esta forma se podrá evitar que la desembocadura de evacuación de humos tenga que elevarse más de dos (2) metros sobre las edificaciones existentes en un radio de quince (15) metros.



CHIMENEAS DE COCINA
 CON FILTRADO PREVIO

Área libre del barrido de los
 círculos de distancias mínimas

IGLESIA DE SANTIAGO

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL Y PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO HOTELERO** Y DE RESTAURACIÓN**

HEROES DE ALCANTARA 6, 8, 8A
 47001, VALLADOLID

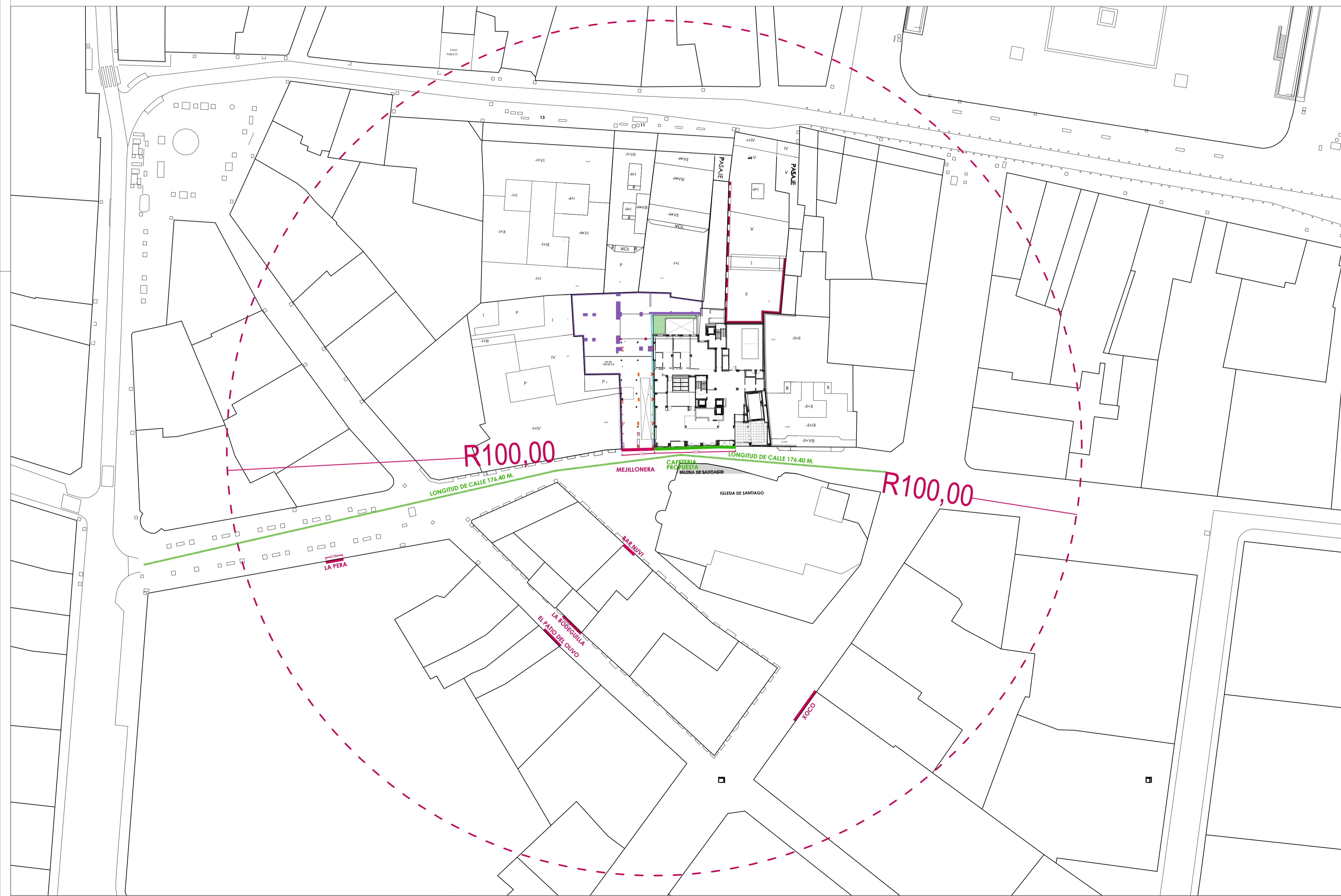
AMPLIACIÓN

INF-04

INFRAESTRUCTURAS
 CUMPLIMIENTO NORMATIVA MEDIOAMBIENTE

FECHA: FEBRERO 2026 ANULA AL Nº ESCALA A1: 1/125 A3: 1/250
 PROMOTOR: HOTEL ROMA VALLADOLID LAPELABU S.L. PELLÓN ARQUITECTOS S.L.P. ARQUITECTO: VALERIANO PELLÓN BUSTILLO

Plano del Hospital Militar Nº19. 1ºB. 47007. VALLADOLID. T.983.237.149 M.609.176.198 marin@pellonarquitectos.es



Artículo 22. Zona saturada

1. No se permitirá la instalación, ampliación o nueva apertura de establecimientos incluidos en las categorías de discotecas, salas de fiestas, pubs y karaokes, bares especiales, ciber-café, cafés cantantes, cafés-teatro, boleras, locales multiocio y cafeterías, café bar o bar cuando en una calle se cumplan una o más de las siguientes premisas:

a. En la calle se mantiene una concentración de establecimientos de hostelería tal que la relación entre metros de fachada de locales de las categorías de discotecas, salas de fiestas, pubs y karaokes, bares especiales, ciber-café, cafés cantantes, cafés-teatro, boleras, locales multiocio y cafeterías, café bar o bar conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Metros de fachada de locales/metros de calle} = > 0,35 \text{ metros de calle}$$

b. Cuando en un tramo de la calle que se considere y en una distancia inferior a cien metros contiguos al local que se pretende instalar, existan más de cuatro locales de dichas categorías.

Se ha realizado un estudio de los establecimientos pertenecientes a las categorías de uso indicadas en el Art. 22.1 que se localizan en esta calle, para comprobar si se trata de una zona saturada o no.

A lo largo de la calle Héroes de Alcántara existen, considerando la nueva cafetería que se propone en este proyecto, **3 locales** con uso cafetería, restaurante o similares siendo, por lo tanto, inferior a los 4 locales que se permiten máximo.

La suma de las longitudes de fachada de estos 3 locales es de 17,87 metros ("La Pera": 3,92 metros; "La Mejillonera": 7,53 metros; Cafetería hotel: 18,98 metros). La calle Héroes de Alcántara cuenta con una longitud de 176,40 metros. El resultado de dividir:

$$\text{Metros de fachada de locales / metros de calle} = 30,43 \text{ metros} / 176,40 \text{ metros} = 0,17, \text{ inferior a los } 0,35 \text{ exigidos por este artículo 22. El local objeto de proyecto no se encuentra en una zona saturada.}$$

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL Y PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO HOTELERO** Y DE RESTAURACIÓN**

HEROES DE ALCANTARA 6, 8, 8A
47001, VALLADOLID

AMPLIACIÓN

INFRAESTRUCTURAS
CUMPLIMIENTO ORD. RUIDO VA ART. 22. ZONA SATURADA.

INF-05

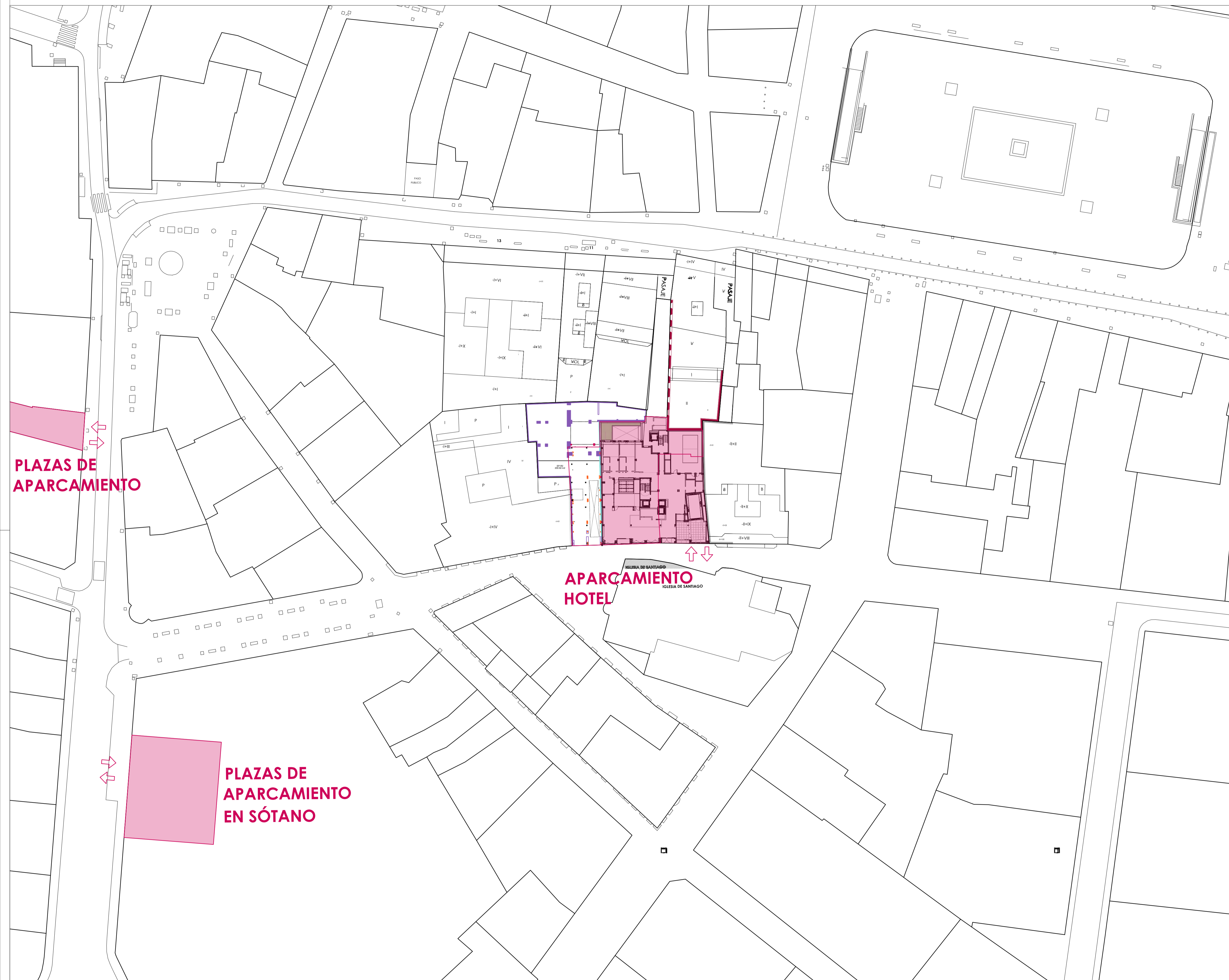
FECHA: FEBRERO 2026

ANULA AL Nº ESCALA A3: 1/1000

PROMOTOR: HOTEL ROMA VALLADOLID LAPELABU S.L

PELLÓN ARQUITECTOS S.L.P.

ARQUITECTO: VALERIANO PELLÓN BUSTILLO



PGOU 2020.

Artículo 318.1. Dotación de plazas de aparcamiento para cada uso básico.

1. Para todos los usos básicos contemplados en estas normas, excepto para el referido a "estacionamiento y garaje", se realizará la previsión de plazas de estacionamiento que se consideren necesarias en función de los usos y actividades previstas tanto para turismo como para vehículos de dos ruedas (motocicletas y ciclomotores). Se situarán dentro de la propia parcela con acceso desde el edificio, inmueble o instalación a la que dotan.

Se proyectan dos plantas de sótano (sótano -4 y -3) con uso de aparcamiento, con 10 plazas de aparcamiento en cada una de las plantas, resultando un total de 20 plazas.

Se considera que son suficientes plazas por su situación céntrica, en una vía peatonal, y con alternativas de aparcamiento en los alrededores.

Además, la propiedad cuenta con unas plazas de aparcamiento en edificios cercanos al hotel, para uso de los clientes del hotel.

De esta manera se cumple la exigencia de la normativa sectorial de establecimientos turísticos hoteleros (**Decreto 65/2015 de establecimientos turísticos de alojamiento hotelero de Cyl**), que, para el caso de hoteles de 4* exige Parking/garaje.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL Y PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO HOTELERO*** Y DE RESTAURACIÓN

HEROES DE ALCANTARA 6, 8, 8A
47001, VALLADOLID

AMPLIACIÓN

INFRAESTRUCTURAS
PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO.

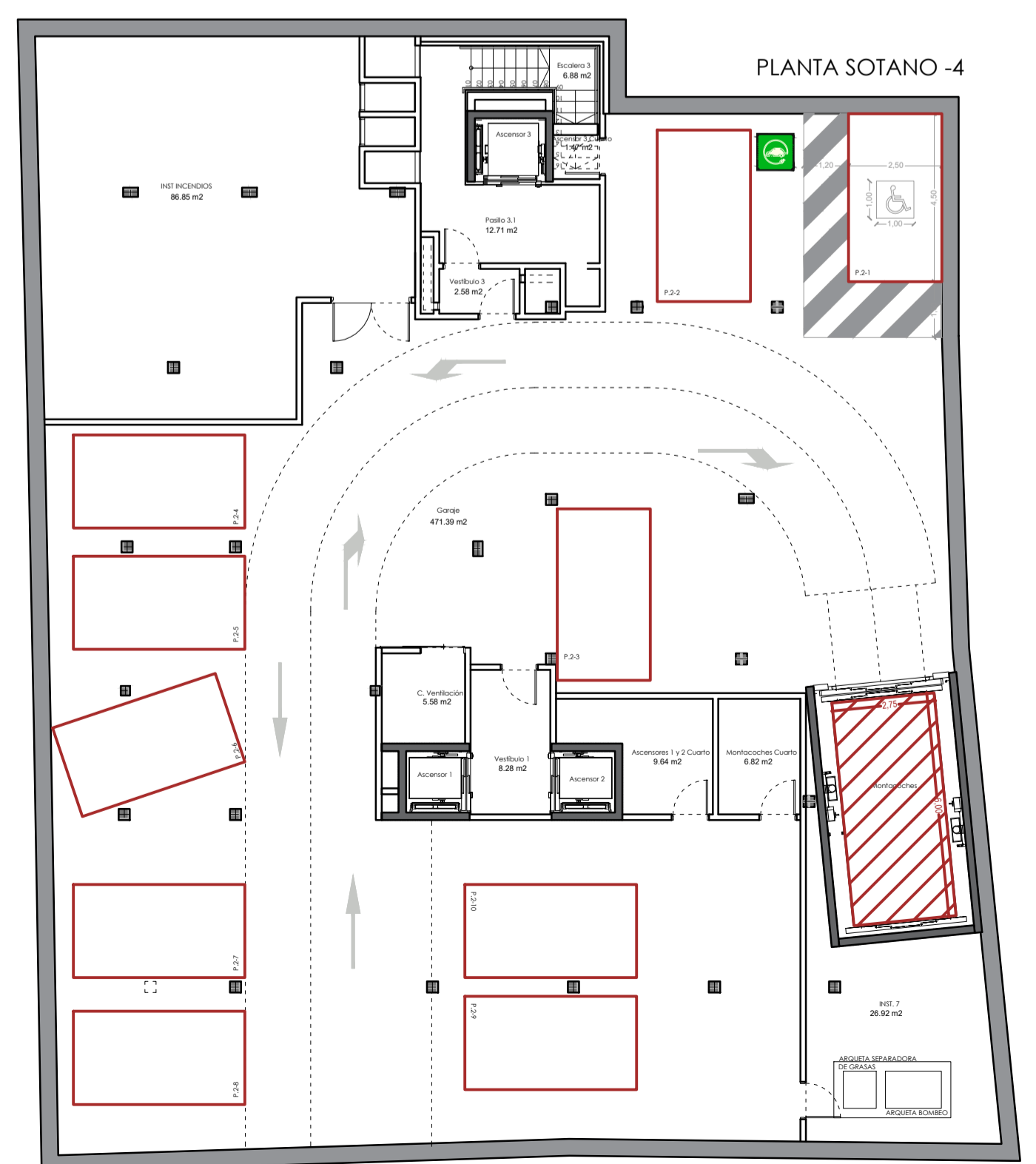
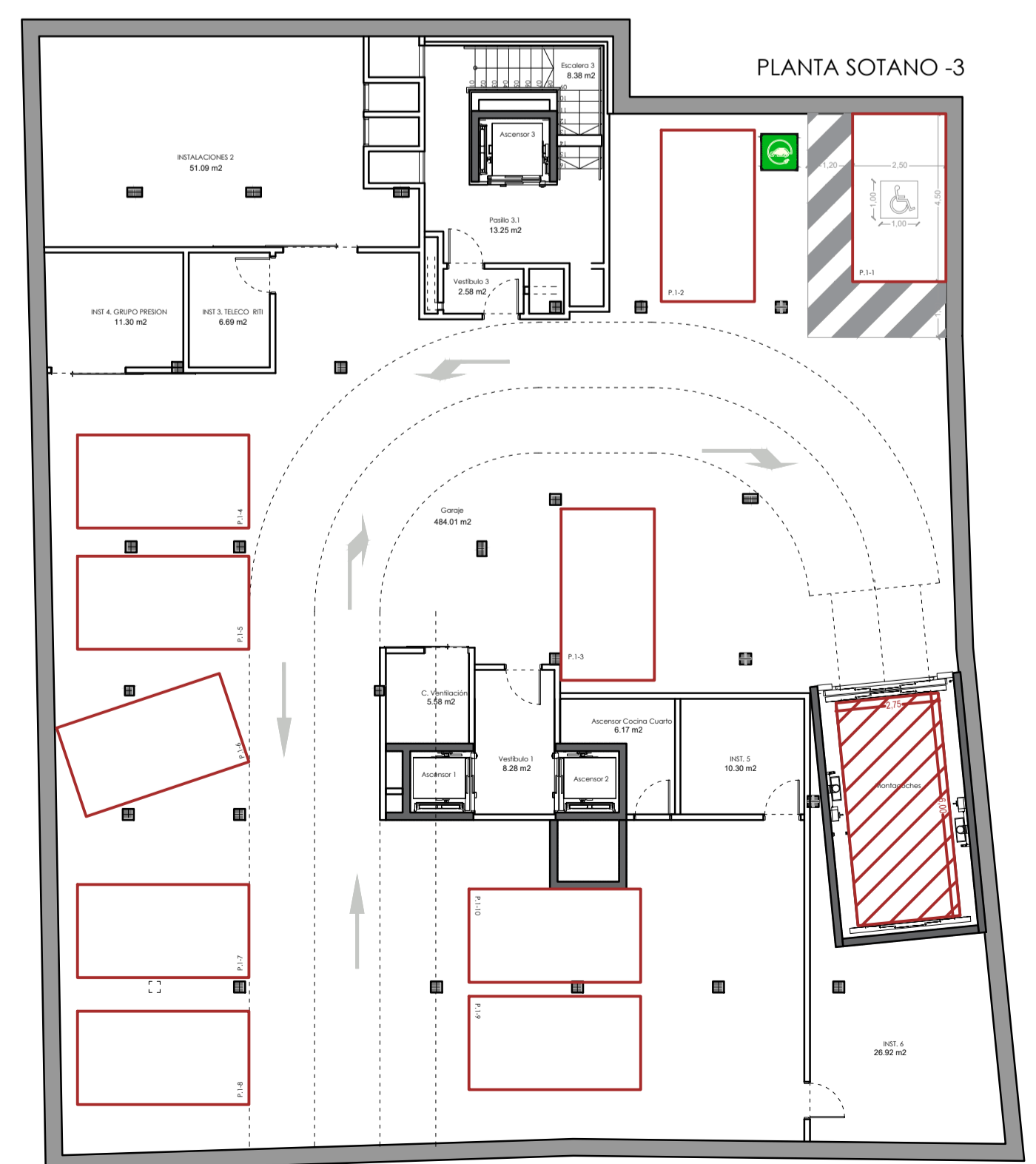
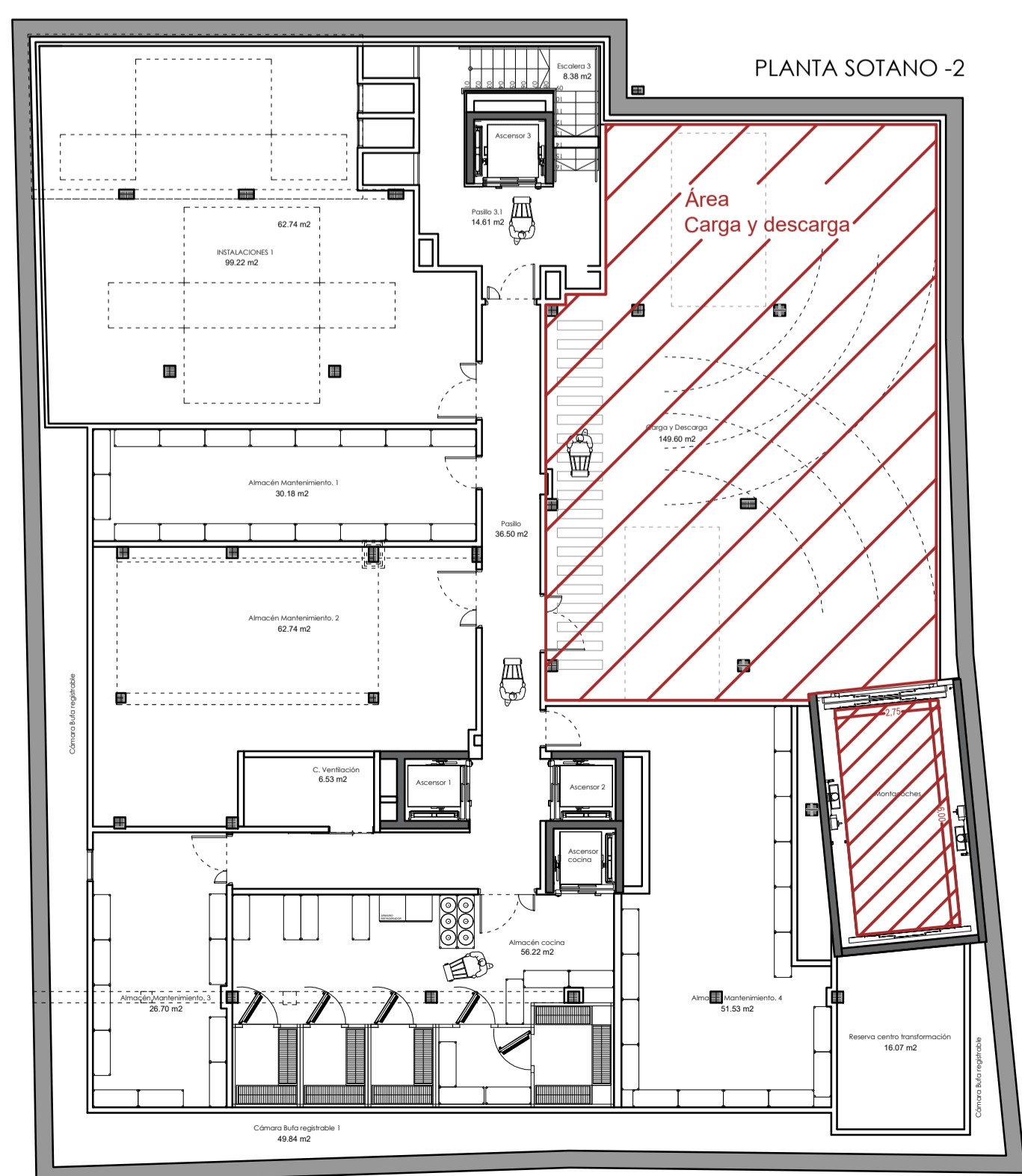
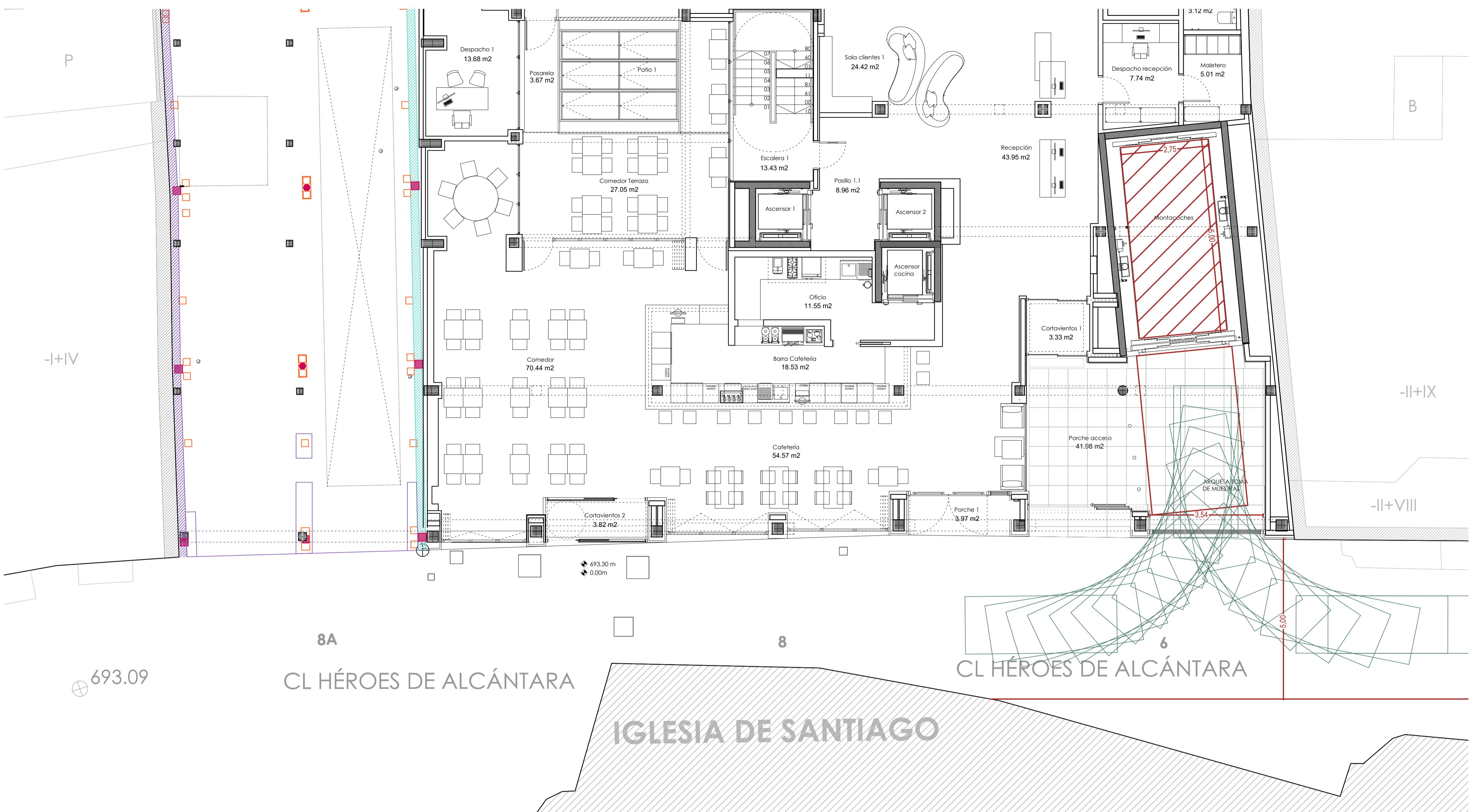
INF-06

FECHA: FEBRERO 2026

ANULA AL Nº ESCALA A3: 1/1000

PROMOTOR: HOTEL ROMA VALLADOLID LAPELABU S.L

PELLÓN ARQUITECTOS S.L.P.
ARQUITECTO: VALERIANO PELLÓN BUSTILLO



EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL Y PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO HOTELERO**** Y DE RESTAURACIÓN

HEROES DE ALCANTARA 6, 8, 8A
47001, VALLADOLID

AMPLIACIÓN

INFRAESTRUCTURAS
JUSTIFICACIÓN VADO

INF-07

FECHA: FEBRERO 2026 ANULA AL Nº ESCALA A3: 1/150
PROMOTOR: HOTEL ROMA VALLADOLID LAPELABU S.L. ARQUITECTO: VALERIANO PELLÓN BUSTILLO

Plano del Hospital Militar Nº19. 1ºB. 47007. VALLADOLID. T.983.237.149 M.609.176.198 manin@pellonarquitectos.es